

ACTA ORDINARIA 17-2019. Acta número diecisiete correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega Baudrit; el máster Jorge Oguilve Araya; la máster Yarima Sandoval Sánchez y el doctor Orlando Arrieta Orozco.---

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo. Invitados en los Capítulos III, IV, V, VI la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, en el Capítulo VIII la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo.---

La doctora Tamayo Castillo inicia la sesión a las doce horas y veintiún minutos.-

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

El máster Vicente León indica que el Auditor Interno comentó que si el Informe con los resultados del estudio AI/5-Seguimiento recomendaciones de la Auditoría Interna al 31/03/2019, no se puede ver hoy en la sesión, él prefiere presentar al cuerpo colegiado el informe del semestre completo. Consulta que, si el Consejo Director está de acuerdo, se retira del Orden del Día el tema.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo el Orden del Día con la sugerencia de la Secretaria Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.-----

ACUERDO 1: Los miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de retirar el Informe con los resultados del estudio AI/5-Seguimiento recomendaciones de la Auditoría Interna al 31/03/2019, atendiendo la sugerencia del Auditor Interno. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 16-2019, CELEBRADA EL 11/06/2019.----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 16-2019, celebrada el 11/06/2019.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del ACTA ORDINARIA 16-2019, celebrada el 11/06/2019.---

ACUERDO 2: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 16-2019, celebrada el 11/06/2019, incorporando las observaciones de los miembros del Consejo Director. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III. OFICIO MICITT-STICT-OF-0156-2019, DE FECHA 05/06/2019, DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. ASUNTO: APROBAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA COMISIÓN DE INCENTIVOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° FI-004-2019 DEL FONDO DE INCENTIVOS, DEL 30/05/2019, (Anexo 1).----

A las doce horas y treinta y tres minutos ingresa a la sala de sesiones la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.

Artículo 3: La licenciada Ramos Brenes se refiere al tema de los acuerdos que el Consejo Director había avalado en sesiones anteriores. La semana pasada se corrigió la redacción en los acuerdos, usando la palabra “aprobar” por “avaluar” el dictamen técnico sobre ciertos proyectos de investigación. Cuando se comunica al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), ellos dicen que eso no fue lo que solicitaron, en el documento no había ninguna especificación al respecto, además, indican que el Conicit no está aplicando lo referente a aprobar los acuerdos de la Comisión de Incentivos, según los dictámenes de la Procuraduría General de la República del 2013 y 2014, donde se había hecho la consulta correspondiente.---

La licenciada Ramos Brenes menciona que se iba a esperar a que se elaborara el Reglamento que se ha venido trabajando desde hace tiempo, aun cuando se han reunido en varias ocasiones, no se tiene la versión final para revisión del Consejo Director y su aprobación. Sin embargo, pese a que no existe un reglamento que diga el proceder específico de cada institución en aspectos más pequeños, si existe una regulación marco. Comenta en el dictamen C-085-2013, se hicieron tres (3) grandes preguntas en cuanto a la actuación del cuerpo colegiado: 1) ¿Es posible al amparo de la jurisprudencia y las potestades normativas vigentes, que el Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), pueda negarse a ratificar un incentivo a un beneficiario, acordado previamente por la Comisión de incentivos para la Ciencia y la Tecnología, dispuesta en las leyes N° 7169 y Ley N° 8262?; 2) ¿Cómo se vislumbraría jurídicamente el acto de clasificación y selección de los beneficiarios que realiza la citada Comisión, en el sentido que si se trata de un acto declarativo consistente en un derecho adquirido, que no puede ser improbadado por ningún otro órgano, o si se trata de una expectativa de derecho, que requiere la ratificación del Conicit para nacer a la vida jurídica con todos sus efectos legales?; 3) Dado el caso de la denegatoria o improbación por parte del Conicit de la ratificación del desembolso, ¿Dicho acto es

susceptible o no de generar responsabilidad administrativa u otras para el órgano colegiado?--

En resumen, este dictamen es claro en decir, que la Ley 7169 con la Ley 5048 no se contraponen, nunca se le quito la potestad al Conicit de la aprobación y lo que recomendó en su oportunidad el Micitt estuvo incorrecto, porque la Comisión de Incentivos solo selecciona y recomienda avalar, pero la aprobación es única y exclusiva del Conicit. También dice, que, si el Conicit tiene necesidad o rechazar algún acuerdo o recomendación de aprobación, el dictamen lo contempla, indica: el Conicit puede ir en contra de la recomendación de la Comisión de Incentivos siempre y cuando la justifique. La responsabilidad que tiene el Consejo Director al respecto, es una responsabilidad de cualquier órgano que trabaje en función del Estado y que dependiendo del caso puede ser civil, administrativa o penal.----

Comenta la licenciada Ramos Brenes que, si el Conicit se basa en este dictamen, esa es la base para que el Consejo Director pueda aprobar los acuerdos que la Comisión de Incentivos, recomienda, no se necesita esperar el Reglamento, para cumplir con la disposición. Esto quiere decir que el procedimiento que se realiza actualmente está mal, además el Artículo 33 de la Ley 7169 dice que el Micitt se debe apoyar en el Conicit para lo que es la evaluación de los proyectos que va a seleccionar, clasificar y recomendar aprobar, en este caso el procedimiento correcto y es lo que se pretende colocar en el Reglamento, es que el Conicit haga el análisis técnico se envía a la Comisión de Incentivos, ellos seleccionen y recomienden y el Consejo Director posterior a eso haga la aprobación o no de los proyectos.---

La licenciada Ramos Brenes indica que en complemento a este dictamen el Conicit hace otra consulta a la Procuraduría sobre Propyme, no quedaba claro a quien le correspondía efectuar la aprobación. A continuación, lee la consulta “De conformidad con lo expuesto, esta Procuraduría General de la República reitera las conclusiones

del dictamen C- 085-2013, en el sentido de que corresponde a la Comisión Nacional de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología y no al Consejo Directivo del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas, aprobar la asignación de los incentivos del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa Propyme”.--

La licenciada Ramos Brenes agrega que en el 2003 se hizo otra consulta a la Procuraduría sobre el procedimiento ante un incumplimiento de un contrato y como proceder. Menciona que a pesar de las consultas realizadas a la Procuraduría el Consejo Director que estaba en ese momento no realizó acuerdos para la implementación en la institución.---

La doctora Tamayo Castillo consulta si alguna persona apela donde se dirige la persona a la Comisión de Incentivos o al Conicit. La licenciada Ramos Brenes responde que, aunque no está explícitamente indicado, debería ser al Conicit, ya que es quien emite la aprobación. La doctora Tamayo Castillo comenta que el cuerpo colegiado aprueba y el acuerdo va a la Oficina Legal del Micitt para el contrato o el contrato se realiza en el Conicit. La licenciada Ramos Brenes responde que en este momento todos los contratos se están elaborando en el Micitt, sin embargo, en esta semana se han reunido los departamentos legales de las instituciones, la Asesora Jurídica del Micitt le comentó que parte de la propuesta que ellos quieren hacer al Conicit es que los contratos al menos del Fondo de Incentivos no los haga el Micitt, sino que el Conicit y el Micitt se quedaría con los contratos de Propyme.----

La máster Sandoval Sánchez consulta si el Conicit tiene la capacidad para la elaboración de los contratos. La doctora Tamayo Castillo responde que en algún momento se tenía, esto significa que se debe apoyar la parte legal, ya no sería una asesoría legal como lo es en estos momentos, sino que sería una Oficina Legal. El máster Vicente León agrega que a partir de la propuesta que haga el Micitt se debe

resolver quien hace los dictámenes, si van a pasar al Consejo Director o no, quien va hacer los contratos, hay una serie de puntos que se van a regular, ahí nace la posibilidad de negociar con el Micitt un apoyo en la parte legal.----

La doctora Tamayo Castillo consulta si la Procuraduría indica quien hace el análisis técnico para consideración de la Comisión de Incentivos. La licenciada Ramos Brenes responde que lo dice la ley, en el Artículo 33 indica que el Micitt solicita al ente especializado que es el Conicit el análisis técnico para la evaluación respectiva, podría apoyarse en otras instituciones. Señala que hay una omisión en ese artículo por el legislador, ya que el legislador no indica que pasa en los casos que la evaluación no da el Conicit, sino que dejó el genérico que todo lo tiene que aprobar el Conicit, eso lo hace en virtud de que el dinero lo administra el Conicit, siempre la va aprobar el Conicit, aunque la evaluación no la haya hecho.----

La doctora Tamayo Castillo consulta si el cuerpo colegiado puede tomar la decisión en decir que todos los dictámenes técnicos van a la Comisión de Incentivos directamente, los que son del Fondo de Incentivos, los del Fondo de Propyme tienen que venir al Conicit. El máster Vicente León responde que ahí serían unos aspectos técnico-legales, debe quedar bien regulado, considera que los dictámenes antes de irse a la Comisión de Incentivos, él cómo Secretario Ejecutivo debe hacer una revisión. El doctor Arrieta Orozco considera bien lo de la revisión pero que en el envío que se haga a la Comisión de Incentivos se diga “se remite”, sin ningún tipo de análisis.----

La máster Sandoval Sánchez indica que un punto que le preocupa son los indicadores, recuerda que a lo interno los indicadores no estaban en términos de los contratos firmados con respecto a las evaluaciones, porque la gestión de los contratos no estaba en el Conicit. Considera importante que se haga un análisis de

cómo estos cambios van a repercutir en los diferentes aspectos de la administración del Conicit.---

La máster Sandoval Sánchez consulta si el Conicit seguirá dando el visto bueno sobre el instrumento que se aplican a las convocatorias. El máster Vicente León responde que según la Auditoría Interna el Consejo Director debe aprobar los términos de referencia de las convocatorias. ----

La doctora Tamayo Castillo sugiere a los miembros del Consejo Director solicitar a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones pertinentes y consultas que garanticen que a partir de ahora los dictámenes técnicos se remitan a la Comisión de Incentivos directamente, luego de ser revisados para ser congruentes con los dictámenes de la Procuraduría General de la República.---

El doctor Arrieta Orozco menciona que los casos que siguieron el procedimiento anterior podrían volver al Consejo Director y se vuelvan aprobar otra vez. Para las nuevas solicitudes que la Secretaría Ejecutiva una vez que se tenga la evaluación la remita a la Comisión de Incentivos para que sea analizada como corresponde y una vez que se tenga el análisis de la Comisión sea remitida con recomendación “Favorable” o “Desfavorable” a este Consejo Director para su aprobación, según corresponda.---

La doctora Tamayo Castillo indica que otro acuerdo importante solicitar a la Secretaría Ejecutiva realizar una línea de ruta para lo que son los criterios de evaluación.----

La licenciada Ramos Brenes se refiere a las palabras del doctor Arrieta Orozco, indica que el Micitt sin hacer ningún comunicado a partir de enero del año en curso, están colocando la palabra “avaluar”, no se aprobado nada por ninguna de las partes,

es pertinente hacer la corrección de que todo lo que envíen para que no quede ningún vicio.----

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la aprobación de los acuerdos del Acta FI-004-2019 del Fondo de Incentivos. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión de Incentivos remitidos bajo el oficio MICITT-STICT-OF-0156-2019 del 05/06/2019 que contiene lo analizado en la Sesión Extraordinaria N°FI-004-2019, del Fondo de Incentivos, el 30/05/2019, de los siguientes contratos: FI-001B-19; FI-003B-19; FI-013B-19; FI-014B-19; FI-010B-19; FI-005B-19; FI-006B-19; FI-007B-19; FI-008B-19; FI-012B-19; FI-004B-19; FI-002B-19; FI-096B-18; FI-098B-18; FI-032B-17; FI-056B-17; FI-019B-16.
- b) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones pertinentes y consultas que garanticen que a partir de ahora los dictámenes técnicos se remitan a la Comisión de Incentivos directamente, luego de ser revisados por la Secretaria Ejecutiva o quien designe para dichos efectos, para ser congruentes con los dictámenes de la Procuraduría General de la República.
- c) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva o quien este haya designado, una vez que se tenga la evaluación la remita a la Comisión de Incentivos para que sea analizada como corresponde y una vez que

se tenga el análisis de la Comisión sea remitida con recomendación “Favorable” o “Desfavorable” a este Consejo Director para su aprobación, según corresponda.--

ACUERDO FIRME

CAPITULO IV. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA. ----

La licenciada Ramos Brenes continúa en la sesión.

Artículo 4: El máster Vicente León menciona al cuerpo colegiado que mediante el Oficio MICITT-STICT-OF-0158-2019 de fecha 06/06/2019, (Anexo 2), el Micitt solicita al cuerpo colegiado aprobar los proyectos FI-022B-18 “Global observatory network for freshwater biodiversity in high mountain streams y FI-025B-18 “Laboratory testing and knowledge transfer for the development of sustainable strategies for marine energy harvesting”, evaluados por la Unión Europea (UE).----

Comenta el máster Vicente León que el Micitt firmó un convenio con la UE para que en grupo de proyectos a nivel internacional se aprobarán dos (2). El convenio establecía que un panel internacional iba a hacer la evaluación. La licenciada Ramos Brenes señala que en virtud del Artículo 33 de la Ley 7169 indicado anteriormente el Micitt puede usar otro ente técnico que considere más idóneo para la situación, como este era un convenio internacional y todos tenían que ser evaluados bajo los mismos parámetros, ellos consideraron que el ente técnico especializado era la UE, con base con el convenio suscrito. Por lo que, remiten estos dos (2) proyectos al Consejo Director para su aprobación. Indica que según la ley lo pueden hacerlo, no están incumpliendo al no pasarlo al Conicit, según la ley Conicit tiene que aprobar, entre los escenarios está que el Consejo Director haga la aprobación de estos acuerdos, haciendo la salvedad que lo hacen en virtud del

Artículo 33 de la Ley 7169 que le da esa potestad al Micitt, pero también la obligación que tiene el Consejo Director de aprobación de los acuerdos, haciendo la salvedad que el dictamen técnico lo hizo un organismo internacional y ellos son los responsables de la labor realizada.-----

La doctora Tamayo Castillo recuerda a los miembros del Consejo Director que al cuerpo colegiado le pasaron las líneas de financiamiento que era energía y biodiversidad. Indica que no conocen el fondo de las propuestas. El máster Oguilve Araya comenta que esto es una convocatoria internacional, Costa Rica va aportar parte de los fondos, a pesar que se hizo un proceso de evaluación y selección en el exterior y como el Consejo Director tiene que aprobar esto, hubiese esperado que el procedimiento involucrara que eso haya llegado a la Secretaría Ejecutiva, que la Secretaría haya estudiado la evaluación que se dio en el exterior para saber si está de acuerdo y al final recomendar al Consejo Director la aprobación de los proyectos, desconoce si eso fue así.-----

El máster Vicente León menciona que tiene dos (2) rutas de trabajo con este acuerdo: 1) acogerse al Artículo 33 de Ley 7169 que dice que el Micitt puede recurrir a un ente externo para hacer la evaluación y 2) recoger toda la información que remitió el Micitt sobre estos proyectos y solicitar a la Unidad de Gestión del Financiamiento hacer una revisión del proceso, y emita una opinión para que haya un documento interno de respaldo.-----

La doctora Tamayo Castillo coincide con las palabras del máster Oguilve Araya. Indica que aquí parece que van a aprobar solo los montos sin conocer el trasfondo de la propuesta.-----

El máster Vicente León menciona como antecedente que cuando se estaba preparando la convocatoria de estos proyectos al Conicit le dieron un campo y

asistió el máster Jorge Muñoz Rivera, junto con el señor Federico Torres del Micitt, ellos estuvieron en México preparando la convocatoria.-----

El doctor Arrieta Orozco considera que se puede aprobar, piensa que hay muchas mejoras que se pueden realizar para futuros casos, en el sentido de que hay una responsabilidad por parte del cuerpo colegiado a la hora de aprobar por lo requieren tener un análisis más amplio de las propuestas de manera interna.-----

La doctora Tamayo Castillo solicita incluir este punto para la próxima semana y subir al “Maletín” un dictamen en donde al menos este el propósito del proyecto, sus objetivos, los criterios de evaluación, los términos de la convocatoria, que aspectos se van a realizar en el país, las actividades que van a desarrollar, los investigadores y cualquier otra información que dimensione los alcances de cada uno de los proyectos.-----

Una vez analizada la información, la doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la solicitud. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Trasladar para la próxima semana la aprobación de los proyectos evaluados por la Unión Europea.
- b) Solicitar a la Unidad de Gestión del Financiamiento un dictamen en donde al menos este el propósito del proyecto, sus objetivos, los criterios de evaluación, los términos de la convocatoria, que aspectos se van a realizar en el país, las actividades que van a desarrollar, los investigadores y cualquier otra información que

dimensione los alcances de cada uno de los proyectos. ACUERDO
FIRME

**CAPÍTULO V. CRITERIO INSTITUCIONAL SOBRE EL EXPEDIENTE 21.160
REFORMA INTEGRAL A LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD,
LEY N° 8279.---**

La licenciada Ramos Brenes continúa en la sesión.-----

Artículo 5: La licenciada Ramos Brenes presenta a consideración del Consejo Director el criterio institucional sobre el Expediente 21.160 “Reforma Integral a la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, Ley 8279”, (Anexo 3). Indica que el objetivo principal del presente proyecto de ley es establecer reformas a la Ley 8279 promulgada en año 2002, a fin de contar nuestro país, con un Sistema Nacional para la Calidad robusto, articulado y moderno que permita a las empresas públicas y privadas competir en los mercados internacionales cumpliendo con los requisitos técnicos incluidos en los distintos tratados comerciales suscritos por Costa Rica en las últimas décadas. Además, la reforma propuesta considera la integración al Consejo Nacional para la Calidad, CONAC entidad responsable de fijar los lineamientos generales del Sistema Nacional para la Calidad de actores que en los 16 años de existencia del sistema se han visto necesarios de integrar tal es el caso de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Aresep, y el Ministerio de Hacienda los cuales cumplen con funciones de rectoría de la calidad de los servicios públicos el primero y la calidad de las compras públicas el segundo.-----

Menciona la licenciada Ramos Brenes que la iniciativa tendría alguna injerencia con la institución en el sentido que es afín a la función de este Consejo, como se indica en el Capítulo III, Laboratorio Costarricense de Metrología, Artículo 15° incisos: “...e) Establecer convenios de colaboración e investigación científica en materia de

metrología con gobiernos, instituciones, organismos y empresas, tanto nacionales y extranjeras... r) Desarrollar proyectos de investigación en las áreas de la metrología en las magnitudes que el país requiera y de acuerdo a las prioridades nacionales...” Considera que el proyecto de ley es pertinente en el sentido de que puede ayudar al desarrollo del Conicit, programas de investigación y desarrollo tecnológico que potencien los servicios de la infraestructura de la calidad que coadyuven no solo a la competitividad de nuestro sector productivo sino del bienestar de la ciudadanía al permitirles al acceso de servicios de calidad que ayuden a preservar su salud, seguridad de calidad del aire, efluentes, diagnósticos médicos que incluyan pruebas clínicas tratamientos radioactivos entre otros.---

La doctora Tamayo Castillo consulta si el proyecto fortalece la parte de metrología. La licenciada Ramos Brenes responde que tiene algunas modificaciones estructurales a lo que es el Instituto de Metrología, lo desarrolla a nivel general. La conclusión final es que la iniciativa del proyecto es viable y se recomienda por la injerencia que puede tener con instituciones como el Conicit, el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (Inteco), y Órgano de Reglamentación Técnica (ORT); además integra actores clave al CONAC como ARESEP y Ministerio de Hacienda y fortalece las funciones de cada uno de los entes a fin de tener un Sistema Nacional para la calidad moderno y robusto de cara a los desafíos económicos y sociales actuales.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el criterio institucional sobre el Expediente 21.160. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.-

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, encomendar a la Secretaría Ejecutiva enviar a la Asamblea Legislativa el

criterio institucional sobre el Expediente 21.160 “Reforma Integral a la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, Ley 8279. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI. CRITERIOS ELABORADOS POR LA ASESORÍA LEGAL.---

Artículo 6: La licenciada Ramos Brenes continúa con el criterio institucional del Expediente 21.303 “Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica”, (Anexo 4). El proyecto se refiere a los retos que ha tenido que enfrentar el país y las debilidades por no contar con un procedimiento especial para la tramitación de investigaciones de prácticas monopolísticas y autorizaciones de concentraciones. Además, indica que la Coprocom como la Sutel, requieren ser actualizados para enfrentar los nuevos retos que se les presentan y procurar un ambiente de competencia sano, que genere un mayor beneficio para todos los consumidores. Con el objetivo de atender las recomendaciones de la OCDE, se creó una Comisión Interinstitucional (CI) conformada por: El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), como Ministerio al que está adscrita la Coprocom como ente de desconcentración máxima; la Sutel como autoridad sectorial en materia de competencia para el sector de telecomunicaciones; el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) como rector de telecomunicaciones y el Ministerio de Comercio Exterior (Comex) como coordinador del proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE.-----

A continuación, detalla las principales recomendaciones de la OCDE desarrolladas en la ley. Menciona que el proyecto de ley no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de sus ámbitos de competencia funcional. La recomendación es omitir criterio al respecto.-----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el criterio institucional sobre el Expediente 21.303. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.-

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, encargar a la Secretaría Ejecutiva enviar a la Asamblea Legislativa el criterio elaborado por la Asesoría Legal sobre el Expediente 21.303 “Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica. ACUERDO FIRME

Artículo 7: La licenciada Ramos Brenes se refiere al proyecto de ley, Expediente 20.299 “Ley contra el Acoso Sexual Callejero”, (Anexo 5). El proyecto de ley tiene como objeto garantizar el igual derecho a todas las personas de transitar o permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, ya sean públicos o privados, estableciendo medidas para prevenir y sancionar esta expresión de violencia y discriminación sexual que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas. El proyecto de ley no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de sus ámbitos de competencia funcional. La recomendación es omitir criterio a este proyecto.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el criterio institucional sobre el Expediente 20.299. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.-

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, solicitar a la Secretaría Ejecutiva enviar a la Asamblea Legislativa el criterio elaborado por la Asesoría Legal, del proyecto de ley, Expediente 20.299 “Ley contra el Acoso Sexual Callejero”. ACUERDO FIRME---

Artículo 8: La licenciada Ramos Brenes finaliza con el proyecto de ley, Expediente 20.648 “Adición de un Artículo 100 Ter a la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494 de 2 de mayo de 1995 y sus Reformas, para Inhabilitar al Contratista que incumpla en la Construcción Reconstrucción, Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Proyectos de Infraestructura Vial Pública, (Anexo 6). Menciona que la propuesta consiste en la Adicción del artículo 100 Ter a la ley de Contratación Administrativa 7494, la inclusión consiste en la sanción de inhabilitación para contratistas en proyectos de infraestructura vial pública por un periodo de 3 a 10 años cuando incumpla de manera defectuosa con el objeto y/o procesos del contrato. Dicha sanción aplicaría para participar en los procesos de contratación administrativa desarrollados por la Administración central, la descentralizada y las municipalidades. La inhabilitación será comunicada a la Contraloría General de la República, que llevará un registro centralizado al respecto y lo comunicará a las proveedurías institucionales que correspondan, la inhabilitación se extiende a las personas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico. El proyecto de ley no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de sus ámbitos de competencia funcional.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director el criterio institucional sobre el Expediente 20.648. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.-

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, encomendar a la Secretaria Ejecutiva enviar a la Asamblea Legislativa, el criterio elaborado por la Asesoría Legal, Expediente 20.648 “Adición de un Artículo 100 Ter a la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494 de 2 de mayo de 1995 y sus Reformas, para Inhabilitar al Contratista que incumpla en la Construcción Reconstrucción, Conservación, Mantenimiento y Rehabilitación de Proyectos de Infraestructura Vial Pública”. ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, su participación en la sesión. A las trece horas y cuarenta y cinco minutos se retira de la sesión la licenciada Ramos Brenes.-----

CAPÍTULO VII. REMISIÓN PRESUPUESTO 2019, STAP-0754-2019 ----

A las trece horas y cuarenta y ocho minutos ingresa a la sala de sesiones la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 9: La máster Díaz Díaz menciona al Consejo Director que en atención al STAP-CIRCULAR-0754-19 de fecha 22 de mayo del año en curso, se está homologando el Presupuesto del 2019 del Conicit con el “Clasificador Económico”, (Anexo 7), indica que las cifras son las mismas. Dentro del requerimiento es que este documento sea aprobado por el Jerarca Superior, en este caso es el Consejo Director.-----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la solicitud. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo y realizar el trámite correspondiente.---

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar remitir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en atención al Oficio STAP-CIRCULAR-0754-19 de fecha 22 de mayo, 2019, el Presupuesto del 2019 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), con “Clasificador Económico”, de acuerdo con lo establecido

en la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, en el Título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República y su Reglamento (Decreto N° 41641-H). ACUERDO FIRME

A continuación, el máster Vicente León y la máster Díaz Díaz informan al cuerpo colegiado, las gestiones realizadas por la Administración referente al anteproyecto de presupuesto 2020. Comenta que se reunieron con el Director de Presupuesto Nacional, en la visita les comunicó que los presupuestos del próximo año están muy ajustados. La posibilidad que el Conicit tenga un presupuesto mayor a ¢1.190 millones de colones es poco viable dada la situación presupuestaria del Gobierno. Lo que se podría hacer para aumentar un poco es que de algunas de las transferencias que recibe la institución pasarlas al Conicit. Además, señaló que se va aplicar la regla fiscal pero que no va a ser igual para todas las instituciones. ----

La máster Díaz Díaz menciona que el Director de Presupuesto Nacional fue claro al decir que las transferencias son las que van a sufrir hasta que el país se logre a estabilizar. Dentro su presupuesto ellos tienen que dar recursos a lo que son “Remuneraciones” e “interés”, al final la partida que queda para reducir es “Transferencias”. Además, el Conicit no es generador de recursos, indica que en algún momento le comentó al máster Vicente León, que, si en el futuro se van a firmar convenios, que en el convenio se ponga un porcentaje para el Conicit por administrar recursos, para fortalecer al Conicit como un todo, sería una forma de obtener nuevos ingresos. El máster Vicente León indica que lo que procede es enviar una nota al Ministerio de Hacienda solicitando el incremento de la transferencia que será incorporada dentro del presupuesto del Micitt para el año 2020.-----

La máster Díaz Díaz menciona que con respecto al acuerdo del Consejo Director del Acta Ordinaria 15-2019 que dice: “c) Encargar a la Administración buscar

información estratégica de otras instituciones que están en el mismo caso del Conicit y que tienen que pedir más allá de lo que la ley está indicando, para unirse a esas iniciativas.” Según lo que conversó con funcionarios de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria la única ruta y que están usando las instituciones es recurrir a la Presidencia de la República, para plantear sus requerimientos.-----

El máster Oguilve Araya considera que se debe mejorar la gestión interna. Para poder ir ganando más credibilidad a futuro de que los recursos se están ejecutando de una buena manera. La máster Díaz Díaz agrega que con respecto a Incentivos y Propyme el Conicit para ejecutar depende del Micitt, hay muchos recursos que no se han venido ejecutando, por aspectos ajenos a la institución. Referente al inciso d), Acta Ordinaria 14-2019, celebrada el 28/05/2019, referente a revisar el comportamiento de las transferencias realizadas al Conicit Ley 5048, en los últimos 5 o 6 años, la máster Díaz Díaz presenta la evolución que ha tenido las mismas con respecto a la inflación y al presupuesto asignado al Micitt, por lo que le da atención al artículo antes indicado, (Anexo 8).-----

El máster Vicente León informa del faltante de los ¢25 millones de colones de este año. Comenta que conversó con la señora Viceministra de Ciencia y Tecnología, donde le informó que por un acuerdo del ECA, la Junta Directiva designó ¢10 millones de colones para ser trasladados al Conicit. Aún falta por cubrir ¢15 millones de colones, por lo que informará sobre la evolución de estas gestiones.----

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Soporte Administrativo, su participación en la sesión. A las catorce horas y dieciséis minutos se retira de la sesión máster Díaz Díaz.-----

CAPÍTULO VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, RETOS NACIONALES HACIA EL 2021, ALIMENTOS Y AGRICULTURA; AMBIENTE Y AGUA; TECNOLOGÍAS CONVERGENTES.-----

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, trasladar, el “CAPÍTULO VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, RETOS NACIONALES HACIA EL 2021, ALIMENTOS Y AGRICULTURA; AMBIENTE Y AGUA; TECNOLOGÍAS CONVERGENTES”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO IX. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.---

ACUERDO 11: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO IX. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA”, para la próxima sesión.--

CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA.-----

Artículo 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, dan por conocida la correspondencia, (Anexo 9).--

CAPÍTULO XI. VARIOS.--

Artículo 11: No se presentó ninguno.---

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las catorce horas y diecisiete minutos.--